



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM003061  
FOLIO TRÁMITE: 687,474

NOMBRE: ANGULANO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN  
UBICACIÓN: GABRIEL GUERRA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ALFONSO PEÑA  
CALLE CRUCE 2: GABRIEL GUERRA  
GIRO: VARIOS BIONICOS Y FRITURAS  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP  
IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.  
DIAS AMPARADOS: 52  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

17-junio-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

LUNES	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p	V	VIERNES	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
MARTES	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p	S	SABADO	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					D	DOMINGO	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
JUEVES	SI	DE	06:00:37 p	A:	10:00:37 p							

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:  
ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2022

IMPORTE: \$358.80

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

*D. I. Alarcón R?*  
AUTORIZO  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ANGULANO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestería y parrilladas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.